C

on frecuencia leemos los siguientes términos en las actas correspondientes a las reuniones del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores: Apertura de investigación, auto de vinculación, autos de indagación, auto de cargos, auto mediante el cual se resuelve una solicitud de nulidad, auto de terminación por inexistencia de la conducta, auto de terminación por falta de pruebas, auto de terminación por duda razonable, auto de terminación por caducidad, auto inhibitorio. Debido a las prácticas del tribunal mencionado, algunas apoyadas en la ley y otras en equivocadas lecturas de ciertos textos, los particulares no podemos realizar un examen de fondo sobre la actividad disciplinaria ni podemos concluir sobre la razonabilidad de sus decisiones. Los actos que ponen fin a actuaciones que no terminan con fallos de fondo han ido creciendo en número. O las conductas no existen o faltan pruebas o caducan. En muchas ocasiones se aplican los principios de duda razonable o *in dubio pro reo*. Es necesario que la actividad de la Junta sea justa, es decir, que no se incline a favor de los denunciantes y en contra de los contables, ni al revés. Además de los absurdos procesales, contadores sin formación legal y abogados sin experiencia procesal, concretamente probatorias, pueden ser la causa de muchos procesos terminados anormalmente. Para un profesional lo mejor es que lo declaren inocente y no que los procesos en que estuviere involucrado terminen por cuestiones formales. Después de tanta bulla, aparecen [en la página de la Dian](https://www.dian.gov.co/Contadores_Sancionados_DIAN/Contadores_Sancionados_por_la_DIAN_y_UAE_JCC_17102023.pdf) 6 contadores castigados por ésta y 46 por la Junta Central de Contadores. Por su parte este órgano enlista 109 [contadores](https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:) sancionados (fecha de ejecutoria más antigua 29/10/2018) y 3 [firmas de contadores](https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119%3A2%3A0%3A) castigadas (fecha de ejecutoria más antigua 03/09/2019). Con relación a los 311.599 profesionales y 4213 de entidades prestadoras de servicios contables, la cantidad de castigos es pequeña. Por lo tanto, no se sabe de dónde sacan apoyo tantos funcionarios del Gobierno Central y de entidades de supervisión para expresar tanta descalificación sobre los contadores públicos. Nuevamente debemos indicar que estos profesionales deben reaccionar con dignidad y rechazar el gran cuestionamiento que se hace sobre ellos. La gran mayoría de los actos ilegales son cometidos por personas que no son contadores públicos. El Estado debe dejar de lavarse las manos, porque lo más probable es que sus funcionarios y empresarios sean la mayoría de los infractores. La reiterada sensación según la cual los contadores son muy perseguidos y su sistema de responsabilidad es más pesado que el que recae sobre los demás tiene mucho de mitológico. Pero esto puede corresponder al escándalo que patrocinan los medios de comunicación masivos y muchos contadores dedicados a atacar a colegas suyos. Es mejor hablar con la verdad.

*Hernando Bermúdez Gómez*